

Contratación no sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas derivadas de la urgencia, hospitalización como consecuencia de la urgencia, consultas externas y pruebas diagnósticas, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de la localidad de Cádiz (Provincia de Cádiz).

1. Objeto del pliego

Es objeto de este Pliego el establecimiento de las cláusulas técnicas que van a regular la asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas derivadas de la urgencia, hospitalización como consecuencia de la urgencia, consultas externas y pruebas diagnósticas que decida solicitar Mutua Asepeyo de acuerdo con las necesidades asistenciales de nuestros centros asistenciales en la localidad de Cádiz y con las características descritas en el apartado 4 de este pliego, al objeto de prestar dicha asistencia sanitaria y recuperadora a los trabajadores al servicio de las empresas asociadas a Asepeyo y a los trabajadores por cuenta propia adheridos a la misma para los cuales tenga la obligación de prestar dicha asistencia , así como a los trabajadores de otras mutuas respecto de los cuales ASEPEYO tenga la obligación de prestarles asistencia sanitaria o recuperadora en virtud de los convenios suscritos con otras mutuas.

Las **asistencias** se realizarán según lo exigido en este Pliego.

2. Presupuesto

El presupuesto máximo de licitación se establece por precios unitarios y serán los siguientes::

Intervenciones quirúrgicas urgentes grupos traumatológicos OMC Ver apartado 9.2. Oferta económica - Inclusiones y exclusiones -	Precios de Licitación Máximos
1.Grupo 0	545,00 €
2. Grupo I	780,00 €
3. Grupo II	1.200,00 €
4. Grupo III	1.600,00 €
5. Grupo IV	1.850,00 €
6. Grupo V	2.450,00 €
7. Grupo VI	3.000,00 €
Intervenciones Traumatológicas de Urgencias habituales por forfait Ver apartado 9.2. Oferta económica - Inclusiones y exclusiones -	
Forfait reducción y síntesis percutánea de fracturas de dedos, manos y pies.	700,00 €
Forfait de cirugía de reparación de tendones de la mano	900,00 €
Forfait de reducción y síntesis de las fracturas del extremo distal del radio	1.500,00 €
Forfait de reducción y síntesis de las fracturas del tobillo	1.500,00 €

Oferta económica del Servicio de Urgencias:

Ver apartado 9.2. Oferta económica - Inclusiones y exclusiones -

Forfait de urgencias	90 €
Estancias:	
1. Estancia en habitación simple/día	165,00 €
2.- Media estancia en habitación individual	122,00 €
Consultas Especialistas: (Ver apartados: 5.6.y 9.2 del pliego de prescripciones técnicas)	
1. Primera Consulta	100,00 €
2. Sucesivas consultas	60,00 €
Consultas externas de enfermería: (de aplicación para pacientes derivados expresamente para esta especialidad por parte de un médico de Asepeyo).	
1. Cura pequeña	25,00 €
2. Cura mediana	35,00 €
3. Cura grande	50,00 €
4. Inyectables	5,00 €

Pruebas Diagnósticas:

(Se excluyen las pruebas correspondientes a procesos facturados por grupos o forfaits)

Pruebas (código OMC)	Especialidades	Precios de Licitación Máximos
Ecografía abdominal (1076)	88. Radiodiagnóstico	80,00 €
Ecografía muscular o tendinosa (1434)		80,00 €
ECO-Doppler (0544,0545,0546)		180,00 €
Radiología simple o convencional (1275, 1277, 1279, 1281, 1283, 1289, 1291, 1293, 1294, 1298, 1300, 1302, 1304, 1306, 1309, 1312, 1314, 1317, 1319)		150,00 €
TAC simple (1441, 1443, 1445, 1447, 1449)		130,00 €

Pruebas / Perfiles de Laboratorio**Pruebas / Perfiles de Laboratorio****Perfil Riesgo Biológico**

*Deberá contemplar los siguientes parámetros (como mínimo): Ac. anti-HBs, Ac. anti-HIV, Ac. Anti-VHC (3ªG), Ag. HBs, Transaminasa GOT-AST Suero, Transaminasa GPT-ALT Suero

70 €

Además de las actuaciones **mínimas u obligatorias** objeto del concurso, descritas en la tabla anterior, **se valorará la disponibilidad de otras actuaciones sanitarias de las especialidades médicas señaladas en el apartado 4.6 del presente pliego como obligatorias y no obligatorias**, que se puedan realizar en el centro sanitario ofertado **y que la empresa oferte**. Para su valoración, y que se puedan incluir en el concierto, se deberán rellenar las tablas predefinidas del **Anexo V**, teniendo en cuenta las inclusiones y exclusiones descritas en el punto 8.2 del presente pliego y en el propio **Anexo V**, detallando las actuaciones sanitarias por especialidad que la empresa oferte y las tarifas correspondientes a éstas, no debiendo superar la tarifa unitaria máxima indicada para cada una de ellas, en caso de estar definida en el **Anexo V**. De ofertar pruebas o actuaciones terapéuticas en las que las tablas por especialidad del Anexo V no conste tarifa unitaria máxima para esa prueba o acto, la empresa licitadora se comprometerá a ofertar el mejor precio que aplique a las entidades del sector de Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

Las tarifas de la empresa licitadora se deberán ajustar a las tablas predefinidas del **Anexo V**.

En las actuaciones médicas o pruebas diagnósticas recogidas en las especialidades del **Anexo V** cuyo precio está definido como “obligatorio”, no se deberá ofertar tarifa alguna, ya que ésta ya se recoge en el RESUMEN OFERTA A VALORAR del Anexo V, y será común para todas las especialidades que las contemplen.

Cualquier actuación ofertada que no disponga de tarifa unitaria, no se podrá incluir en el concierto sanitario, por lo que no podrá ser facturada por parte de la empresa que resulte adjudicataria.

Los precios ofertados solo se expresarán con dos decimales.

A título informativo y no limitativo, y con el objetivo que las empresas licitadoras puedan presentar su oferta económica en condiciones, el presupuesto anual total previsto del contrato, es de 25.000€, **exento IVA**.

Aunque estas cantidades podrán no consumirse en su totalidad, puesto que el importe real del contrato dependerá de las necesidades y del precio unitario ofertado por las empresas licitadoras.

En todo caso, y en cumplimiento de la disposición adicional 33 de la Ley 9/17 de Contratos del Sector Público, el límite máximo presupuestario del presente contrato será de 130.000€ durante toda la vigencia del contrato (prórrogas incluidas). En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a la cantidad indicada, se procederá a la rescisión del contrato, sin que dicha rescisión genere derechos indemnizatorios para ninguna de las partes.

3. Dimensionamiento del servicio.

El proyecto tendrá que garantizar la prestación del servicio, en los términos expresados en el pliego. La actividad orientativa anual, según el histórico de actividad realizada en años anteriores, es la siguiente:

**Intervenciones quirúrgicas urgentes grupos
traumatológicos OMC**
Ver apartado 9.2. Oferta económica - Inclusiones y exclusiones -

**Actividad aproximada
anual**

1.Grupo 0	1
2. Grupo I	2
3. Grupo II	2
4. Grupo III	1
5. Grupo IV	1
6. Grupo V	1
7. Grupo VI	1
Intervenciones Traumatológicas de Urgencias habituales por forfait	
Ver apartado 9.2. Oferta económica - Inclusiones y exclusiones -	
Forfait reducción y síntesis percutánea de fracturas de dedos, manos y pies.	1
Forfait de cirugía de reparación de tendones de la mano	1
Forfait de reducción y síntesis de las fracturas del extremo distal del radio	1
Forfait de reducción y síntesis de las fracturas del tobillo	1
Oferta económica del Servicio de Urgencias:	
Ver apartado 9.2. Oferta económica - Inclusiones y exclusiones -	
Forfait de urgencias	110
Estancias:	
1. Estancia en habitación simple/día	3
2.- Media estancia en habitación individual	1
Consultas Especialistas:	
(Ver apartados: 5.6.y 9.2 del pliego de prescripciones técnicas)	
1. Primera Consulta	10
2. Sucesivas consultas	10
Consultas externas de enfermería:	
(de aplicación para pacientes derivados expresamente para esta especialidad por parte de un médico de Asepeyo).	
1. Cura pequeña	5
2. Cura mediana	1
3. Cura grande	1
4. Inyectables	10

Pruebas Diagnósticas:

(Se excluyen las pruebas correspondientes a procesos facturados por grupos o forfaits)

Pruebas (código OMC)	Especialidades	Actividad aproximada anual
Ecografía abdominal (1076)	88. Radiodiagnóstico	1
Ecografía muscular o tendinosa (1434)		1
ECO-Doppler (0544,0545,0546)		1
Radiología simple o convencional (1275, 1277, 1279, 1281, 1283, 1289, 1291, 1293, 1294, 1298, 1300, 1302, 1304, 1306, 1309,		1

1312, 1314, 1317, 1319)	
TAC simple (1441, 1443, 1445, 1447, 1449)	1

Pruebas / Perfiles de Laboratorio

Pruebas / Perfiles de Laboratorio	Actividad aproximada anual
Perfil Riesgo Biológico <i>*Deberá contemplar los siguientes parámetros (como mínimo): Ac. anti-HBs, Ac. anti-HIV, Ac. Anti-VHC (3ºG), Ag. HBs, Transaminasa GOT-AST Suero, Transaminasa GPT-ALT Suero</i>	2

Esta previsión de actividad es aproximada, y podrá incrementarse o reducirse en función de la siniestralidad laboral existente durante el periodo de vigencia del contrato.

En aplicación de lo establecido en el art. 12 del Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre colaboración de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social y en el Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, la empresa adjudicataria deberá prestar servicio no únicamente a trabajadores beneficiarios de Mutua Asepeyo sino también a pacientes beneficiarios de otras Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social con las que la Mutua Asepeyo tenga o pueda tener suscrito acuerdos y/o convenios de colaboración que incluyan el servicio mencionado.

Para la ejecución de los servicios que forman parte del contrato en los supuestos del art. 82.4 d) del Texto Refundido de la Seguridad Social – asistencia en los procesos de incapacidad temporal por contingencias comunes: valoraciones especialistas, pruebas diagnósticas y tratamientos terapéuticos y rehabilitadores-, el empresario adjudicatario vendrá obligado, si así lo solicita ASEPEYO, a firmar una adenda al contrato y/o cumplir las formalidades que a tal fin se fijan por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social o por la normativa que resulte de aplicación.

4. Localización

La asistencia sanitaria contratada deberá prestarse desde un centro (o diversos centros) titularidad de la empresa que resulte adjudicataria, situado en la localidad de referencia de cada lote o alrededores (máximo 15 km por carretera medidos con la aplicación Google Maps) y que cubra el ámbito territorial y área de influencia de la localidad de referencia.

Centro Asistencial de Cádiz, ubicado en Avenida de Andalucía, 52-54-56, bajos, 11008-Cádiz

La empresa que resulte adjudicataria tratará a todos aquellos trabajadores que, según el Protocolo de Asistencia que se especifica posteriormente, estén ubicados en la zona geográfica que se especifica en el objeto del pliego (cláusula 1 del presente pliego) y a todos aquellos que estando asegurados por la Mutua Asepeyo deban ser atendidos en esa misma zona.

En función de la organización propia de la Mutua y disponibilidad de recursos propios, Asepeyo podrá derivar la atención de pacientes a otros centros hospitalarios propios o mancomunados.

4. Descripción del servicio

La asistencia sanitaria objeto de esta licitación se concreta de la siguiente manera:

Urgencias, IQ derivadas de la urgencia, hospitalización como consecuencia de la urgencia, consultas externas y pruebas diagnósticas.

El centro o centros sanitarios que las empresas licitadoras oferten para realizar los servicios objeto de licitación deberán contar con medios materiales y personales suficientes y adecuados para llevarlos a cabo y tener en vigor la correspondiente acreditación/autorización sanitaria de la Comunidad Autónoma correspondiente para todas las actuaciones sanitarias que forman parte del servicio licitado. La autorización sanitaria se tendrá que mantener vigente durante toda la vigencia del contrato.

Al menos uno de los centros sanitarios ofertados, cuando las empresas licitadoras oferten más de uno, deberá disponer de la clasificación de centro hospitalario con internamiento que le habilite para realizar las actuaciones y tratamientos médico-quirúrgicos que precisen de ingreso hospitalario. Así mismo los centros sanitarios ofertados deberán tener autorizadas las distintas especialidades y servicios objeto de licitación. En caso de que se oferte más de un centro sanitario se permite que entre todos los centros ofertados se tengan autorizadas la totalidad de las especialidades y servicios que se configuran como obligatorios en el presente pliego.

El centro o centros dispondrán, además, de los medios suficientes para realizar las intervenciones quirúrgicas correspondientes a los Grupos del 0 al 6 de la lista de Grupos Quirúrgicos de Traumatología, publicada en la Clasificación Terminológica y Codificación de Actos y Técnicas Médicas de la Organización Médica Colegial.

Como mínimo, deberá contar con los siguientes servicios asistenciales:

4.1. Urgencias:

El centro o centros ofertados por las licitadoras deberán disponer de un servicio de urgencias de carácter permanente (24 horas – 365 días al año), al que puedan acudir los beneficiarios en todo momento para una atención urgente de cualquier naturaleza, que contará con los profesionales sanitarios de guardia precisos y que dispondrá de los medios personales y materiales necesarios para su función.

Para el cumplimiento de esta prestación el CENTRO deberá contar como mínimo, con el siguiente personal:

De manera presencial durante todo el horario de cobertura:

- Médico de Medicina General
- Personal de Enfermería

De manera presencial, de lunes a viernes, como mínimo durante el horario de mañana, y localizable durante el resto de horario de cobertura y fines de semana:

- Médico especialista en Traumatología y Cirugía ortopédica.

El tiempo máximo de espera no deberá superar los 60 minutos.

Para el cumplimiento de esta prestación el CENTRO deberá contar con la acreditación /autorización sanitaria para la especialidad de Urgencias

4.2. Servicio de diagnóstico por imagen en sus instalaciones para la realización de las siguientes pruebas:

- Ecografía abdominal
- Ecografía muscular o tendinosa
- ECO Doppler
- Ecocardiograma + Doppler
- Radiología simple o convencional
- Tomografía Axial Computerizada simple

Para el cumplimiento de esta prestación el CENTRO deberá contar con la acreditación /autorización sanitaria para la especialidad de radiodiagnóstico.

4.3. Servicio de Análisis Clínicos.

Para el cumplimiento de esta prestación el CENTRO deberá contar con la acreditación /autorización sanitaria para esta especialidad.

4.4. Hospitalización.

El centro deberá disponer de habitaciones, servicios y suministros médicamente necesarios para el internamiento/ingreso de los pacientes que lo requieran.

Las habitaciones deberán contar como mínimo con las siguientes características:

Estarán adecuadamente equipadas con oxígeno y vacío.
Dispondrán de sistema de aviso al control de enfermería.
Todas las habitaciones dispondrán de aseo con lavabo e inodoro.
Como máximo dispondrán de dos camas por habitación.

4.5. Intervenciones Quirúrgicas

El centro hospitalario ofertado deberá contar como mínimo con la unidad médico-quirúrgica en Traumatología y Cirugía Ortopédica.

El quirófano deberá disponer, como mínimo, del siguiente equipamiento:

Equipamiento suficiente para realizar cirugía con anestesia general. Se considerará imprescindible carro para anestesia, monitorización del paciente, fluidos anestésicos, gases medicinales, dos lámparas quirúrgicas de techo, mesa quirúrgica eléctrica con extensiones ortopédicas (mesa de tracción y mesa de mano), bisturí eléctrico, torre o torres de artroscopia (deseable con más de un monitor), toma de aires medicinales o diferente a la de anestesia para utilización de material monitorizado, tomas de vacío, mesa para instrumental y equipamiento con instrumental básico para cirugía ortopédica.

Para el cumplimiento de esta prestación será imprescindible disponer del siguiente personal:

- ✓ Médicos cirujanos
- ✓ Médico anestesista.
- ✓ Instrumentista.
- ✓ DUE o auxiliar de campo.

Para el cumplimiento de esta prestación el CENTRO ofertado deberá contar con la acreditación /autorización sanitaria para las especialidades de Cirugía Ortopédica y Traumatología, Anestesia y Reanimación y Enfermería.

4.6. Consultas especialistas

Las empresas licitadoras deberán contar con médicos especialistas, personal de enfermería y otro personal sanitario suficiente, así como con las instalaciones adecuadas y dotadas de los equipos médicos necesarios en el centro o centros sanitarios ofertados, para la realización de las consultas médicas tanto en régimen de consultas externas como hospitalarias, para las siguientes unidades asistenciales, que se **consideran mínimas u obligatorias** y que el centro o centros sanitarios ofertados donde se realicen deberán tener acreditadas/autorizadas por la autoridad sanitaria autonómica correspondiente:

- Análisis Clínicos (U.73)
- Anestesia y Reanimación (U.35)
- Cirugía Ortopédica y Traumatología (U.55)
- Enfermería (U.2)
- Radiodiagnóstico (U.88)
- Urgencias (U.68)

Asimismo, se valorará la disponibilidad de las especialidades sanitarias especificadas en el siguiente listado:

- Alergología (U.6)
- Anatomía patológica (U.77)
- Angiología y Cirugía Vasculare (U.39)
- Aparato digestivo (U.9)
- Cardiología (U.7)
- Cirugía Cardíaca (U.40)
- Cirugía General y Digestivo (U.43)
- Cirugía Maxilofacial (U.45)
- Cirugía Plástica y Reparadora (U.46)
- Cirugía Torácica (U.42)
- Dermatología (U.8)
- Diálisis (U.15)
- Endocrinología (U.10)
- Fisioterapia (U.59)
- Foniatría (U.62)
- Ginecología (U.26)
- Hematología clínica (U.79)
- Hemodinámica (U.41)
- Logopedia (U.61)
- Medicina Intensiva. (U.37)
- Medicina Interna (U.13)
- Medicina Nuclear (U.87)
- Nefrología (U.14)
- Neumología (U.16)
- Neurofisiología (U.18)
- Neurocirugía (U.49)
- Neurofisiología (U.18)
- Neurología (U.17)
- Odontología / Estomatología (U.44)

- Oftalmología (U.50)
- Otorrinolaringología (U.52)
- Podología (U.4)
- Psicología Clínica (U.70)
- Psiquiatría (U.69)
- Rehabilitación (U.57)
- Reumatología (U.24)
- Terapia Ocupacional (U.60)
- Tratamiento del dolor (U.36)
- Urología (U.53)

Para las especialidades que se oferten y que no tengan la consideración de mínimas u obligatorias, la empresa licitadora deberá contar también con las correspondientes acreditaciones/autorizaciones por parte de la autoridad sanitaria autonómica correspondiente para el centro o centros sanitarios ofertados donde se realicen.

Las empresas licitadoras deberán contar como mínimo de un médico de la especialidad correspondiente sea obligatoria o no obligatoria pero ofertada y de personal de enfermería.

El tiempo máximo de espera para las actuaciones ambulatorias no deberá superar los 60 minutos.

Quedan excluidas del ámbito de la presente licitación las actuaciones ambulatorias de las especialidades de Fisioterapia, Odontología / Estomatología, Oftalmología, Psicología Clínica y Psiquiatría.

4.7 Pruebas Diagnósticas

El centro sanitario ofertado deberá contar con los equipos precisos para realizar como mínimo las siguientes pruebas diagnósticas, tanto en régimen hospitalario como ambulatorio:

Radiodiagnóstico:

- Ecografía abdominal
- Ecografía muscular o tendinosa
- ECO Doppler
- Ecocardiograma + Doppler
- Radiología simple o convencional
- Tomografía Axial Computerizada simple
- Resonancia Magnética Nuclear

El tiempo máximo de espera para las actuaciones ambulatorias no deberá superar los 60 minutos.

Quedan excluidas del ámbito de la presente licitación las pruebas de RMN y las EMG que Asepeyo deba realizar en régimen ambulatorio.

El centro o centros ofertados por las empresas licitadoras para realizar las pruebas deberán contar como mínimo de un médico de la especialidad correspondiente a la prueba diagnóstica (que además de realizar las visitas médicas podrán realizar las pruebas complementarias) y de personal de enfermería.

En el caso de que se oferten pruebas diagnósticas de otras especialidades no mínimas u obligatorias, el centro deberá contar como mínimo de un médico de la especialidad correspondiente a la prueba diagnóstica (que además de realizar las visitas médicas podrán realizar las pruebas complementarias)

En ambos casos, tanto para las pruebas diagnósticas obligatorias como para las ofertadas de otras especialidades no obligatorias las empresas licitadoras deberán contar también con las correspondientes acreditaciones/autorizaciones para la especialidad de la prueba de que se trate, expedida por la autoridad sanitaria autonómica correspondiente para el centro o centros sanitarios ofertados donde se realicen.

5. Protocolo de asistencia sanitaria

La empresa que resulte adjudicataria deberá actuar siguiendo los protocolos de la Mutua Asepeyo

1.- En las atenciones de urgencias, el protocolo inicial a seguir será el siguiente:

Para atender las urgencias a cualquier paciente mutualista de ASEPEYO deberá exigir del trabajador el volante de asistencia.

Cuando el trabajador beneficiario de ASEPEYO presente el volante de asistencia, deberá cumplimentar obligatoriamente el cuestionario de recepción (según modelo proporcionado por ASEPEYO) y pasará a visita médica para ser atendido.

De no presentar el volante de asistencia, se actuará según tipología y horario de la atención requerida:

- Urgencia vital: en urgencia vital procederá prestar la primera asistencia y posteriormente se recabará del centro asistencial de ASEPEYO la información y documentación necesaria.
- No Urgencia vital:
 - Si el trabajador beneficiario de ASEPEYO acude en horario en el que está abierto el Centro Asistencial de referencia de ASEPEYO, el centro hospitalario solicitará a dicho centro asistencial/oficina instrucciones para la asistencia del paciente.
 - Si el trabajador acude en horario en el que está cerrado el centro asistencial/oficina de ASEPEYO atenderá al trabajador, informándole mediante entrega de modelo de escrito (definido por ASEPEYO) a firmar por el trabajador, que si la empresa no aporta la documentación necesaria, los gastos de la asistencia correrán a su cargo.

En los casos de urgencia sin ingreso, deberá remitir al lesionado al centro asistencial de ASEPEYO el primer día hábil para el seguimiento del proceso.

La empresa que resulte adjudicataria deberá informar sobre la atención prestada en un plazo de tiempo inferior a 24 horas, por modo seguro (según criterios de comunicación estándar, a definir por Asepeyo, y cumpliendo la LOPD), adjuntado el cuestionario de recepción y, si existe, el volante de asistencia sanitaria al Centro Asistencial / Oficina de Asepeyo.

Asimismo la empresa que resulte adjudicataria comunicará los datos correspondientes a la asistencia prestada de forma telemática, mediante la herramienta Asepeyo Oficina Virtual (AOV) en las condiciones que defina en todo momento Asepeyo.

El médico responsable valorará la información y determinará las actuaciones a realizar de forma conjunta.

2.- El adjudicatario realizará las intervenciones quirúrgicas programadas, consultas de especialistas y pruebas diagnósticas solicitadas por la Mutua Asepeyo en el centro/centros ofertados, mediante el documento de solicitud interno establecido por parte de ASEPEYO y comunicará urgentemente (dentro de las primeras 24 horas) las incomparecencias.

3. El adjudicatario recibirá las solicitudes de actuación y comunicará los datos correspondientes a la asistencia prestada, de forma telemática mediante la herramienta ASEPEYO Oficina Virtual (AOV) en las condiciones que defina en todo momento ASEPEYO.

4- Todas las asistencias, tratamientos médico-quirúrgicos, exploraciones y pruebas diagnósticas han de realizarse en el centro sanitario ofertado, sin estar permitido la derivación de los pacientes a otros centros, salvo urgencia médica o instrucción expresa de Mutua Asepeyo. Si el centro sanitario no pudiese atender al trabajador por carecer de medios profesionales o técnicos suficientes y fuese precisa la derivación del trabajador, esta se realizará de acuerdo con el Centro de Mutua Asepeyo de referencia, a un centro previamente autorizado por Mutua Asepeyo.

5.- La realización de pruebas diagnósticas o analíticas (excepto las pruebas básicas complementarias para el diagnóstico y tratamiento del paciente), así como la prescripción de transporte sanitario, visitas sucesivas ambulatorias o sesiones de fisioterapia/logopedia /foniatría/rehabilitación, requerirán de autorización previa expresa de la MUTUA ASEPEYO.

6.- El facultativo que atiende al paciente deberá valorar si las dolencias que presenta el trabajador son o no derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional, atendiendo a las circunstancias manifestadas por el paciente y la patología presentada por el mismo.

7.- También podrá recetar la medicación necesaria, dejando perfectamente identificados en la receta que se presente en la oficina de farmacia al médico que ha hecho la prescripción (apellidos y nº de colegiado) y al paciente (apellidos y NIF o NIE completo). El formato de receta cumplirá con lo establecido en la legislación vigente

8.- Tras la asistencia prestada al trabajador accidentado, el adjudicatario remitirá a ASEPEYO la documentación médica necesaria para que por parte de la Mutua, en cumplimiento de sus obligaciones, se puedan emitir los correspondientes partes médicos.

9.- El adjudicatario elaborará los informes resultantes de todas las actuaciones, pruebas y/o consultas médicas realizadas, que se enviarán a ASEPEYO. De requerirlo ASEPEYO, en los informes de las consultas de especialistas se valorará la capacidad laboral del paciente.

Los informes de todas las actuaciones médicas se realizarán según el soporte establecido por Asepeyo. Además de estos informes, el proveedor facilitará cuantos informes médicos le sean solicitados de forma excepcional por los Servicios Médicos de MUTUA ASEPEYO en relación con las asistencias derivadas del presente concierto.

10.- Los pacientes intervenidos por los medios del adjudicatario serán derivados, para su seguimiento y control por parte de los servicios médicos de la Mutua Asepeyo, cuando dichos servicios lo soliciten. El intercambio de información relativa a los pacientes siempre se realizará por modo seguro (según criterios de comunicación estándar, a definir por Asepeyo, y cumpliendo la LOPD).

11. El adjudicatario garantizará el cumplimiento de la legislación en relación con el consentimiento informado. Todo ello se hará en todos los casos sin perjuicio de que el lesionado ya hubiese sido informado previamente en Mutua Asepeyo. Asimismo, se cumplirá

con la normativa aplicable a las Historias clínicas (Ley 41/2002, de 14 de noviembre, y normativa autonómica de aplicación).

Para aquellas actuaciones médico-quirúrgicas o pruebas diagnósticas en las que sea preceptivo por parte paciente la firma del consentimiento informado, la adjudicataria recabará con carácter previo dicho consentimiento, absteniéndose de realizar la actuación/prueba si no consta firmado el correspondiente consentimiento, salvo situaciones de urgencia vital.

El adjudicatario deberá facilitar a la Mutua Asepeyo la copia del consentimiento informado firmado, acompañando al informe de la intervención, actuación médica o prueba realizada.

12.- El adjudicatario proporcionará la información al paciente como parte indispensable de buena praxis. El centro hospitalario facilitará el uso de información y material corporativo de Asepeyo en los términos legalmente previstos.

13.- El paciente estará debidamente informado de los mecanismos y soporte de las reclamaciones y sugerencias del centro hospitalario. En caso de reclamaciones se utilizará la Hoja Oficial de Reclamaciones de la Comunidad Autónoma correspondiente y se deberá remitir antes de 48 horas copia a Asepeyo.

14.- Para facilitar las labores de control la entidad adjudicataria deberá remitir a Mutua Asepeyo lo que se le requiera, en orden a la evaluación y control de la actividad que desarrolla para ASEPEYO. Mutua Asepeyo tendrá acceso a cualquier documento de carácter clínico, contable financiero, legal o contractual que pueda afectar al funcionamiento del centro y a la asistencia que se concierta, así como permitir el acceso de personal designado por la Mutua Asepeyo a las instalaciones sanitarias ofertadas por el licitador con el fin de verificar el cumplimiento de la oferta presentada por el adjudicatario.

15.- El personal que realizará el servicio, deberá poseer las titulaciones profesionales exigidas por la legislación vigente, para las diferentes solicitudes que se generen desde la Mutua Asepeyo.

16.- El adjudicatario deberá proporcionar, cuando ASEPEYO lo solicite, una relación con el personal facultativo, técnico y resto de personal sanitario que intervendrá en la ejecución del contrato, con especificación del horario, acreditando en cada caso la titulación, la especialidad, la colegiación profesional, en su caso, y la formación y experiencia que requiera cada función.

17.- El personal que vaya a prestar los servicios objeto de este contrato, no podrá estar incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad y prohibición previstos en la normativa vigente.

18.- Dentro de una correcta **praxis médica** se responsabilizarán de la custodia y registro de los datos que surjan en cada una de las atenciones que realicen.

19.- Las instalaciones deberán mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de uso y limpieza, con todo su equipamiento y material necesario, así como se asegurará la adecuada esterilización del material y/o instrumental no fungible que requiera ser esterilizado, disponiendo de los correspondientes registros de la operación.

20.- Durante todo el periodo de vigencia del contrato, los equipos ofertados estarán en perfecto estado de uso, comunicando a ASEPEYO cualquier incidencia en los mismos, pudiendo ASEPEYO rescindir el concierto en el caso que el adjudicatario no procure su inmediata reparación/sustitución.

21.- Para cumplir correctamente con este protocolo, el adjudicatario designará un responsable administrativo y un responsable médico, responsables del cumplimiento de estos trámites.

6. Plazos para la realización de las pruebas complementarias, consultas con especialistas e intervenciones quirúrgicas programadas

Salvo en el caso de que se especifique una fecha concreta posterior en el impreso de solicitud, el plazo máximo para la realización de la consulta/prueba/análisis clínicos no deberá superar los cinco días laborables (120 horas)

Estos plazos se contarán desde el momento en que se solicite la prueba desde el C. A. de Mutua Asepeyo correspondiente. La solicitud se realizará por medio de la aplicación de Oficina Virtual (AOV, o según medio determinado por Mutua Asepeyo).

Una vez realizada la prueba y/o consulta, el tiempo máximo para el envío del informe no podrá sobrepasar las 48 horas en ningún caso.

7. Oferta económica

7.1 Definiciones

A los efectos de cumplimentar la oferta económica, deberá entenderse:

- **Estancia en habitación de planta:** El ingreso en habitación individual/día (por un espacio superior a 12 horas o inferior si abarca el periodo nocturno (24h a 7h) que incluirá cuatro comidas diarias (Desayuno, comida, merienda y cena) del paciente ingresado.

Igualmente, se incluirá la atención de enfermería, pase de visita diario del médico y también la del médico especialista del servicio responsable por el que se ha hospitalizado/intervenido al paciente - excluyéndose las interconsultas de otros especialistas-, material de curas de uso habitual, medicación, material y fungibles empleados durante la estancia del paciente y la limpieza diaria de la habitación en condiciones óptimas de uso. La habitación del enfermo estará equipada de cama de acompañante. Se tendrá en cuenta el día de ingreso, independientemente de la hora que se produzca. El día de alta no se facturará.

- **Media estancia en habitación de planta:** El ingreso en habitación individual, con ingreso inferior a 12 horas y siempre que en esta no medie el periodo nocturno. La habitación del enfermo estará equipada de cama de acompañante. Incluirá dos comidas del paciente ingresado. Igualmente, se incluirá la atención de enfermería, pase de visita diario del médico y también la del médico especialista del servicio responsable por el que se ha hospitalizado/intervenido al paciente - excluyéndose las interconsultas de otros especialistas-, material de curas de uso habitual, medicación, material y fungibles empleados durante la estancia del paciente y la limpieza de la habitación en condiciones óptimas de uso.

- **Estancia en UCI:** la estancia en UCI incluirá el uso de todos los equipos, instalaciones, medicación y materiales sanitarios, y honorarios profesionales, incluidos los médicos, propios de las Unidades de Cuidados Intensivos

- **Preoperatorio:** En este concepto incluirá, como mínimo, las siguientes pruebas médicas:

- Sistemático de sangre: Creatinina en suero, Fibrinógeno - plasma citrato, Gamma GT en suero, Glucosa en suero, Hemograma completo más fórmula leucocitaria, Tasa de Protombina, Tiempo de Tromboplastina Parcial, Transaminasa GOT-AST Suero y Transaminasa GPT-ALT Suero.

- Realización de un electrocardiograma con informe
- Consulta con anestesista.
- Según criterio facultativo, realización de una placa de tórax: dos posiciones antero posterior y lateral

7.2. Oferta económica solicitada

Todas las actividades que se produzcan dentro de las instalaciones del Centro ofertado por la empresa que resulte adjudicataria serán facturadas por el mismo en todos los casos, no pudiendo darse en ningún caso facturaciones por terceros.

Dentro de la oferta económica que deben presentar los candidatos deben incluir los siguientes puntos:

1. Oferta económica sobre procesos traumatológicos Grupo OMC.
2. Oferta económica sobre procesos traumatológicos habituales e intervenciones de urgencias
3. Oferta económica del servicio de urgencias
4. Oferta económica de las pruebas diagnósticas y laboratorio (Perfil Riesgo Biológico)
5. Oferta económica de las consultas de especialistas y enfermería
6. Oferta económica de las estancias
7. Oferta económica del total de actuaciones ofertadas por el centro hospitalario

La oferta se presentará por medio de precios unitarios en el **Anexo V**, en el que se adjuntarán todas las tarifas para cada uno de los actos médicos y pruebas ofertadas por las empresas licitadoras consideradas por Mutua Asepeyo como obligatorias y no obligatorias, siempre referidas a las diferentes unidades asistenciales objeto de este contrato, comprometiéndose a ofertar respecto de las actuaciones no obligatorias tarifas el mejor precio que aplique a las entidades el sector de Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

En Anexo nº V se deberá incluir en el Sobre nº 2 en fichero excel

1. Oferta económica sobre procesos traumatológicos Grupo OMC:

Para estas tarifas se seguirá la lista de Grupos Quirúrgicos publicada en la **Clasificación Terminológica y Codificación de Actos y Técnicas Médicas** de la Organización Médica Colegial, que se incluye en el Anexo V. Las empresas licitadoras deberán ofertar tarifas como mínimo para los procesos traumatológicos del grupo 0 al VI. De no ofertar tarifas para los grupos VII y VIII, para estos procesos se aplicarán las tarifas ofertadas correspondientes al grupo VI.

Todas las tarifas incluirán la ayudantía.

En caso de paciente politraumatizado al que se le realicen dos procedimientos quirúrgicos de la misma especialidad en un mismo acto, se facturará el 100% de la mayor y el 50% de la segunda. En caso de haber más procedimientos en la misma intervención, de las siguientes se facturará el 30%.

En el caso de que una misma intervención pueda ser realizada por distintos especialistas (traumatólogo o cirujano plástico) la tarifa a aplicar será la correspondiente a la tarifa de Cirugía Ortopédica y Traumatología

Para la resolución del proceso por el que el paciente ingresa y/o deba ser sometido a un acto quirúrgico hasta la emisión de alta médica, se seguirán las siguientes inclusiones y exclusiones.

Se deberá tener en cuenta, las intervenciones objeto de esta licitación son las intervenciones urgentes.

Se entiende por intervenciones urgentes aquellas que deben ser realizadas con inmediatez para evitar poner en riesgo la salud del paciente, minimizar la aparición de otras enfermedades intercurrentes y aquellos casos en los que no pueda ser realizada una derivación a otro centro hospitalario de Asepeyo o del Servicio Público de Salud (si existiera acuerdo) por poder presentarse los riesgos antedichos.

1.1. Inclusiones y exclusiones

Inclusiones:

- ✓ Derechos de quirófano, monitorización, sala de reanimación, medicación y materiales sanitarios que se requieran para el tratamiento del mismo y sus posibles complicaciones, durante todo el periodo de estancia en el hospital.
- ✓ Honorarios profesionales durante toda la estancia, incluidos los de anestesia
- ✓ El equipo quirúrgico necesario de quirófano, así como los honorarios profesionales del personal sanitario que se precise para realizar la intervención. Así mismo, se incluirá el derecho de uso de todo el aparataje quirúrgico y anestésico desechable y no desechable necesario para realizar la intervención quirúrgica (incluyendo derechos de artroscopio y fungibles). Incluirá, igualmente, la ropería y el material de higiene desechable utilizado por el equipo quirúrgico.
- ✓ En el caso de pacientes intervenidos con ingreso, intervención quirúrgica y alta el mismo día, se entenderá que la estancia está incluida en la propia tarifa del proceso.
- ✓ Estudios preoperatorios que deban realizarse previos al internamiento y/o acto quirúrgico (incluye electrocardiograma, visita de anestesia, placa de tórax –si precisa-, y analítica).
- ✓ Los siguientes medios diagnósticos disponibles en el Centro que sean necesarios durante el ingreso: Análisis Clínicos, Diagnóstico por Imagen, TAC, RMN, Anatomía Patológica, ECG, EEG, EMG directamente relacionados con la lesión por la que ha sido intervenido, incluidas las que se realicen en urgencias.

Exclusiones:

- ✓ El internamiento o prolongación del mismo como consecuencia de enfermedad diferente a la que genera el ingreso. En este caso deberá informarse previamente a ASEPEYO para que autorice o no el nuevo proceso.
- ✓ Todas aquellas consultas de seguimiento del proceso posteriores al alta hospitalaria (requerirán autorización previa de Asepeyo).
- ✓ Prótesis, ortesis, implantes, material de osteosíntesis y plastias naturales o artificiales. En estos casos, deberá presentarse a ASEPEYO copia de la factura/albarán que incluya los importes correspondientes del proveedor del material del centro hospitalario. Se permitirá como máximo un incremento del 15% sobre estas tarifas en concepto de gastos de gestión. Se valorará con mayor puntuación el centro que oferte un menor porcentaje de incremento.
- ✓ Pruebas cruzadas y transfusiones.
- ✓ Medicación y material especial no habitual.
- ✓ Costes derivados del uso de teléfono, televisión y manutención del acompañante que se facturarán al interesado.

2. Oferta económica sobre Procesos Traumatológicos e intervenciones de urgencias más habituales

En el caso de que una misma intervención pueda ser realizada por distintos especialistas (traumatólogo o cirujano plástico) la tarifa a aplicar será la correspondiente a la tarifa de Cirugía Ortopédica y Traumatología.

En caso de paciente politraumatizado al que se le realicen dos procedimientos quirúrgicos de la misma especialidad en un mismo acto, se facturará el 100% de la mayor y el 50% de la segunda. En caso de haber más procedimientos en la misma intervención, de las siguientes se facturará el 30%.

Se entiende por intervenciones urgentes aquellas que deben ser realizadas con inmediatez para evitar poner en riesgo la salud del paciente, minimizar la aparición de otras enfermedades intercurrentes y aquellos casos en los que no pueda ser realizada una derivación a otro centro hospitalario de Asepeyo o del Servicio Público de Salud (si existiera acuerdo) por poder presentarse los riesgos antedichos.

Todas las tarifas incluirán la ayudantía.

Para la resolución del proceso traumatológico por el que el paciente ingresa y/o deba ser sometido a un acto quirúrgico hasta la emisión del alta médica, se seguirán las siguientes inclusiones y exclusiones.

2.1. Inclusiones y exclusiones

Inclusiones:

- ✓ El periodo de estancia hospitalaria que requiera el proceso hasta la fecha de alta médica.
- ✓ Derechos de quirófano, monitorización, sala de reanimación, medicación y materiales sanitarios que se requieran para el tratamiento del mismo y sus posibles complicaciones, durante todo el periodo de estancia en el hospital.
- ✓ Honorarios profesionales durante toda la estancia, incluidos los de anestesia y ayudantía.
- ✓ El equipo quirúrgico necesario de quirófano, así como los honorarios profesionales del personal sanitario que se precise para realizar la intervención. Así mismo, se incluirá el derecho de uso de todo el aparataje quirúrgico y anestésico desechable y no desechable necesario para realizar la intervención quirúrgica. (incluyendo derechos de artroscopio y fungibles). Incluirá, igualmente, la ropería y el material de higiene desechable utilizado por el equipo quirúrgico.
- ✓ Estudios preoperatorios que deban realizarse previos al internamiento y/o acto quirúrgico (incluye electrocardiograma, visita de anestesia, placa de tórax –si precisa-, y analítica).
- ✓ Los siguientes medios diagnósticos disponibles en el Centro que sean necesarios durante el ingreso: Análisis Clínicos, Diagnóstico por Imagen, TAC, RMN, Anatomía Patológica, ECG, EEG, EMG directamente relacionados con la lesión por la que ha sido intervenido, incluidas las que se realicen e urgencias.

Exclusiones:

- ✓ El internamiento o prolongación del mismo como consecuencia de enfermedad diferente a la que genera el ingreso. En este caso deberá informarse previamente a Asepeyo para que autorice o no el nuevo proceso.
- ✓ Todas aquellas consultas de seguimiento del proceso posteriores al alta hospitalaria (requerirán autorización previa de Asepeyo).
- ✓ Prótesis, órtesis, implantes, material de osteosíntesis y plastias naturales o artificiales. En estos casos, deberá presentarse a Asepeyo copia de la factura/albarán que incluya los importes correspondientes del proveedor del material del centro hospitalario. Se permitirá como máximo un incremento del 15% sobre estas tarifas en concepto de gastos de gestión. Se valorará con mayor puntuación el centro que oferte un menor porcentaje de incremento.

- ✓ Pruebas cruzadas y transfusiones.
- ✓ Medicación y material especial no habitual.
- ✓ Costes derivados del uso de teléfono, televisión y manutención del acompañante que se facturarán al interesado.

3. Oferta económica del Servicio de Urgencias

- Tarifa por atención en el Servicio de Urgencias: Se presentará un único importe que incluirá honorarios médicos de los profesionales de urgencias y del especialista correspondiente a la patología motivo de la urgencia, radiología convencional, analítica convencional, curas, yesos, medicación administrada y material fungible.

4. Oferta económica de las Pruebas Diagnósticas y laboratorio (Perfil Riesgo Biológico)

- Se presentará la tarifa para cada una de las pruebas diagnósticas ofertadas. En estas tarifas estarán incluidos el uso de instalaciones, el aparataje, todos los honorarios médicos y los materiales y medicación necesarios para la realización de la prueba. Se excluyen de este apartado las pruebas realizadas a pacientes intervenidos, ya incluidas en las tarifas por procesos quirúrgicos o forfaits.

5. Oferta económica de las Consultas de Especialistas y Enfermería

- Se presentará la tarifa para las consultas de especialistas y serán de aplicación para las consultas externas y para las consultas de pacientes ingresados por diferente especialidad (interconsultas). En la tarifa unitaria ofertada por primera consulta y consulta sucesiva de especialidades obligatorias y no obligatorias pero ofertadas, estará incluido el uso de instalaciones, honorarios profesionales y resto de personal sanitario, curas, inyectables, infiltraciones mixtas cortico-anestésicas articulares o de partes blandas, medicación y material sanitario necesario para la correcta resolución de la asistencia sanitaria.

Se excluyen de este apartado las visitas realizadas a pacientes ingresados y/o intervenidos de la misma especialidad, incluidas en las tarifas por procesos quirúrgicos o forfaits, y estancias.

Las tarifas de enfermería solo serán de aplicación para los casos derivados expresamente para las actuaciones de esta especialidad por parte de un médico de Asepeyo

6. Tarifas estancias:

- Tarifas de la estancia hospitalaria en planta: Se tarificará la cama de hospitalización normal (según definición del apartado 7.1).

En la tarifa unitaria correspondiente a la estancia normal estarán incluidos los honorarios de enfermería, del médico de planta y del médico especialista del servicio responsable por el que se ha hospitalizado/intervenido al paciente, el material de curas de uso habitual, medicación, material y fungibles empleados durante la estancia del paciente y la limpieza diaria de la habitación en condiciones óptimas de uso

En la tarifa correspondiente a la media estancia estarán incluidos los honorarios de enfermería, del médico de planta y del médico especialista del servicio responsable por el que se ha hospitalizado/intervenido al paciente, el material de curas de uso habitual, medicación, material y fungibles empleados durante la estancia del paciente y la limpieza diaria de la habitación en condiciones óptimas de uso

La tarifa unitaria correspondiente a la estancia en UCI incluirá el uso de todos los equipos, instalaciones, medicación y materiales sanitarios, y honorarios profesionales, propios de las Unidades de Cuidados Intensivos.

No se aplicará la tarifa de estancia en los casos de intervenciones quirúrgicas ambulatorias en las que el paciente ingresa y es alta el mismo día.

7. Oferta económica del total de actuaciones ofertadas por las empresas licitadoras

A la proposición económica anteriormente referida, se adjuntarán las restantes tarifas para cada uno de los actos médicos, procesos quirúrgicos y pruebas ofertadas por las empresas licitadoras consideradas por Muta Asepeyo como no obligatorias (punto 4.6 del presente pliego), siempre referidas a las diferentes unidades asistenciales objeto de este contrato, así como del resto de las especialidades médicas ofertadas por el licitador, que se deberán anexar obligatoriamente a la oferta, según el formato establecido en las tablas del Anexo V, comprometiéndose a ofertar, para las tarifas sin asignación de tarifa máxima, el mejor precio que aplique a las entidades del sector de Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

En las tarifas de intervenciones quirúrgicas del resto de especialidades no obligatorias se aplicarán las mismas inclusiones y exclusiones que en las tarifas de los procesos traumatológicos según grupos OMC y los mismos criterios respecto de las ayudantías y de varias intervenciones en un mismo acto quirúrgico.

En las tarifas de las pruebas diagnósticas y actos terapéuticos estará incluido el uso de instalaciones, aparataje, honorarios médicos, materiales y medicación necesaria para la realización de la prueba o el acto

En las tarifas de las consultas de especialistas estará incluido el uso de instalaciones, honorarios profesionales y resto de personal sanitario, curas, inyectables, medicación y material sanitario necesario para la correcta resolución de la asistencia sanitaria.

El Anexo nº V se deberá incluir en el Sobre nº 2.

8. Oferta técnica

Los licitadores tendrán que presentar un proyecto individualizado de servicio que tendrá que garantizar la prestación del servicio, en los términos expresados en el pliego, para el dimensionamiento y características. En el proyecto necesariamente se tendrá que incluir:

Descripción del conjunto de recursos materiales y humanos destinados a la prestación del servicio, en el que figuren necesariamente los que se consideran mínimos en el presente pliego

Localización y acceso a las instalaciones.

Proyecto de Servicio

Plano del centro o centros en el que conste las distintas áreas

Descripción del sistema informático utilizado para la elaboración de las recetas médicas

Además del proyecto de servicio, se deberá presentar debidamente cumplimentado el **Anexo nº V**, los cuales deberán incluirse en el sobre nº 2.

9. Facturación

La facturación del servicio se realizará por paciente en base al consumo de los servicios unitarios especificados en la oferta de tarifas presentada por la empresa adjudicataria.

Únicamente podrá facturar la empresa adjudicataria. No se admitirán facturas de terceros.

En la factura se especificará el nombre y apellidos del paciente, el grupo y código de actuación (OMC), las asistencias así como su fecha de realización, los días que ha permanecido ingresado tanto en hospitalización como en U.C.I., incluyéndose en la misma los impuestos y demás conceptos repercutibles que correspondan conforme a la legislación vigente en cada momento, adjuntado a cada una de ellas la solicitud por parte de la Mutua según modelo a facilitar por ASEPEYO (a excepción de aquellos casos que acudan directamente a urgencias).

Todos los conceptos se codificarán de modo visible en la factura y se utilizará la codificación definida en todo momento por ASEPEYO. Esta codificación podrá ser modificada por ASEPEYO durante el periodo de vigencia del concierto. Para el resto de tarifas presentadas en el Anexo V y por las que ASEPEYO no haya definido codificación, se utilizará la codificación presentada por el centro hospitalario, que incluirá obligatoriamente en sus dos primeros caracteres el código de especialidad médica, según la nomenclatura de oferta asistencial establecida en el R.D. 1277/2003.

No se podrá generar facturación por conceptos no incluidos en los anexos de ofertas. La facturación de pacientes de largo tratamiento serán remitidos de forma mensual según la codificación anexa.

La empresa adjudicataria designará una cuenta bancaria donde realizar las transferencias bancarias para el pago de los servicios que preste en el marco del concierto, debiendo facilitar un certificado de titularidad de la cuenta bancaria designada. Dichas transferencias se realizarán, una vez verificada la corrección de la factura, dentro de los 30 días siguientes

No se abonará ninguna factura referente a actuaciones, pruebas o a asistencias prestadas por el proveedor de las que ASEPEYO no disponga de las correspondientes peticiones/comunicaciones y no se hayan recibido los informes médicos y/o resultados de las mismas.